



**Resolución nº 34, ZARAGOZA, a 18 de ABRIL de 2026**, relativa a las incidencias sucedidas en el encuentro programado entre los equipos: VETERINARIA – EINA, correspondiente a la Fase clasificatoria del TROFEO RECTORA de FÚTBOL SALA femenina 2025/2026.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El acta arbitral, en el apartado incidencias, manifiesta que:

La delegada del equipo visitante comunica a la Organización, mediante correo electrónico enviado el jueves 16 de abril a las 14:10h, que no se van a presentar al partido.

Segundo.- A pesar de lo manifestado en el acta arbitral en el apartado incidencias, que se traduce en que el partido no se ha disputado, máxime cuando todavía ni siquiera han llegado la fecha y horas programadas para el mismo (se ha consultado la página web el sábado 18 de abril a las 11:00, y el partido está programado para el miércoles, 22 de abril de 2026 a las 16:45), el partido figura en el acta en la página web de la competición con un resultado de 6-0.

Tercero.- No se ha formulado, en tiempo y forma, alegación alguna al contenido del acta.

En virtud de cuanto antecede, el Juez Único del Comité de Competición, previo examen de los informes, incidencias y solicitudes afectos al Trofeo RECTORA Universitario

#### DECIDE:

1.- Reiterar la sorpresa y perplejidad que supone encontrar que un encuentro que no se ha disputado (y que ni siquiera ha llegado la fecha programada para su celebración) figura en el acta del partido y en la web de la competición con un resultado predeterminado. Máxime cuando se ha advertido en numerosas resoluciones a propósito de la irregularidad que este proceder supone (ello sin dejar de agradecer este Juez que se haga parte de su labor por otras instancias).

Y, por ello, insistir fehacientemente en solicitar al Comité Organizador que traslade a los árbitros, o a quien corresponda, la conveniencia de no determinar en el acta ningún resultado en aquellos encuentros que, como el presente, no hayan llegado a disputarse (y ni siquiera haya llegado la fecha programada para ello), incluso aunque el resultado que se recoja se corresponda con el que, en su caso y en su momento, se acuerde por el órgano competente

**2.- SANCIONAR al equipo EINA con la pérdida del encuentro por un resultado de 6-0 a favor del equipo VETERINARIA, descuento de un punto en la clasificación, sanción económica al equipo del importe equivalente al 40% de la fianza depositada e imposibilidad de participar en la siguiente fase de la competición,** (en el caso, teniendo en cuenta que es una fase eliminatoria y no dispone de clasificación, la sanción deportiva debe entenderse que se traduce en la pérdida de la eliminatoria), en aplicación del artículo 48.b.1 de la Normativa General y el Régimen Disciplinario por la que se regirá el Campeonato de la Universidad de Zaragoza "Trofeo Rectora", que se hace pública por Resolución de la Rectora de la Universidad de Zaragoza en



Universidad  
Zaragoza



CSV: de8302ae3a605675e3d5637328c9e0f4

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 1 / 2

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

MARIO ALEJANDRO VAREA SANZ

Juez Único Competición

18/04/2026 11:20:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/de8302ae3a605675e3d5637328c9e0f4>



## COMITÉ COMPETICIÓN

fecha de 17 de septiembre de 2025, y del Código Disciplinario de la RFEF, al que se acude por remisión normativa.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 72 horas desde la notificación de la sanción.

El Juez Único, Mario Varea Sanz



de8302ae3a605675e3d5637328c9e0f4

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/de8302ae3a605675e3d5637328c9e0f4>



Universidad  
Zaragoza

1474



CSV: de8302ae3a605675e3d5637328c9e0f4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIO ALEJANDRO VAREA SANZ	Juez Único Competición	18/04/2026 11:20:00	